

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 1/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 1726/2023
Objeto de la contratación: Adquisición de materiales eléctricos para la adecuación de espacios áulicos, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.
Rubro: Electricidad y telefonía
Lugar de entrega único: Dirección de Mantenimiento (Leandro N. Alem 4731 P.B. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

| Retiro del pliego | | Consulta del pliego | |
|-------------------------------|---|-------------------------|---|
| Dirección: | https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx , (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires | Dirección: | comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires |
| Plazo y horario: | Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES | Plazo y horario: | Lunes a viernes de 10 a 16 hs. |
| Costo del pliego: | \$ 0,00 | | |
| Presentación de ofertas | | Acto de apertura | |
| Dirección: | oferta@unpaz.edu.ar, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires | Lugar/Dirección: | Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires |
| Fecha de inicio: | 16/01/2024 | Día y hora: | 16/01/2024 a las 12:00 hs. |
| Fecha de finalización: | 16/01/2024 a las 11:59 hs. | | |

UNPAZ

RENGLONES

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|--|------------------|----------|
| 1 | Plafón listón doble | UNIDAD | 8,00 |
| 2 | Bandeja perforada | METRO | 7,00 |
| 3 | Grampa de suspensión para bandeja perforada | UNIDAD | 21,00 |
| 4 | Varillas roscadas galvanizadas | UNIDAD | 21,00 |
| 5 | Broca metálica | UNIDAD | 21,00 |
| 6 | Tuercas galvanizadas | UNIDAD | 42,00 |
| 7 | Arandelas galvanizadas ala ancha 3/8" | UNIDAD | 42,00 |
| 8 | Juego de burlonería m6 c/t | UNIDAD | 80,00 |
| 9 | Unión lateral inteligente smarttray | UNIDAD | 40,00 |
| 10 | Cablecanal blanco 100 mm x 50 mm x 2 mts. | METRO | 160,00 |
| 11 | Angulo 90° para cablecanal blanco | UNIDAD | 7,00 |
| 12 | Esquinero exterior blanco para cablecanal | UNIDAD | 10,00 |
| 13 | Rinconero interior blanco para cablecanal | UNIDAD | 10,00 |
| 14 | Cablecanal de piso gris con adhesivo | METRO | 20,00 |
| 15 | Extremo blanco e-100-50-bl para cablecanal | UNIDAD | 60,00 |
| 16 | Porta bastidor universal bajo | UNIDAD | 286,00 |
| 17 | Accesorio para porta bastidor alto | UNIDAD | 30,00 |
| 18 | Bastidor 10x5 | UNIDAD | 286,00 |
| 19 | Módulo tomacorriente | UNIDAD | 217,00 |
| 20 | Módulo tomacorriente rojo | UNIDAD | 60,00 |
| 21 | Módulo tomacorriente | UNIDAD | 100,00 |
| 22 | Tapa blanca 10x5 | UNIDAD | 21,00 |
| 23 | Tapa blanca | UNIDAD | 273,00 |
| 24 | Tapa blanca ciega | UNIDAD | 20,00 |
| 25 | Módulo tomacorriente | UNIDAD | 1,00 |
| 26 | Módulo punto | UNIDAD | 8,00 |
| 27 | Caja exterior | UNIDAD | 2,00 |
| 28 | Periscopio triangular | UNIDAD | 14,00 |
| 29 | Interruptor magnetotérmico tetrapolar c50 amp x 4,5 ka | UNIDAD | 1,00 |
| 30 | Interruptor magnetotérmico tetrapolar c32 amp x 4,5 ka | UNIDAD | 2,00 |
| 31 | Interruptor magnetotérmico tetrapolar c20 amp x 4,5 ka | UNIDAD | 1,00 |
| 32 | Interruptor magnetotérmico tetrapolar c6 amp x 4,5 ka | UNIDAD | 3,00 |
| 33 | Interruptor diferencial tetrapolar 63 amp x 30 ma x 4,5 ka | UNIDAD | 1,00 |
| 34 | Interruptor diferencial bipolar 63 | UNIDAD | 8,00 |
| 35 | Interruptor magnetotérmico bipolar c50 amperes x 4,5 ka | UNIDAD | 6,00 |
| 36 | Interruptor magnetotérmico bipolar C20 AMP x 4,5 KA | UNIDAD | 13,00 |

UNPAZ

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | |
|---------|---|---|----------|----------|
| 37 | Interruptor magnetotérmico bipolar c16 amp x 4,5 ka | UNIDAD | 14,00 | |
| 38 | Interruptor magnetotérmico bipolar c10 amp x 4,5 ka | UNIDAD | 3,00 | |
| 39 | Peine para ferromagnéticas bipolares 56 salidas 63 amp. | UNIDAD | 5,00 | |
| 40 | Peine para termomagnéticas tetrapolares de 56 salidas y 63 amp | UNIDAD | 3,00 | |
| 41 | Punteras tubulares tiff aisladas marrón de 10 mm2 x 100 unidades | UNIDAD | 2,00 | |
| 42 | Punteras tubulares tiff aisladas verde de 6 mm2 x 100 unidades | UNIDAD | 6,00 | |
| 43 | Punteras tubulares tiff aisladas naranja de 4 mm2 x 100 unidades | UNIDAD | 2,00 | |
| 44 | Punteras tubulares tiff aisladas gris de 2,5 mm2 x 100 unidades | UNIDAD | 6,00 | |
| 45 | Punteras tubulares tiff aisladas verde de 2 x 6 mm2 x 100 unidades | UNIDAD | 6,00 | |
| 46 | Punteras tubulares tiff aisladas gris de 2 x 2,5 mm2 x 100 unidades | UNIDAD | 4,00 | |
| 47 | Conector aislado 16 mm2 63 amp para peines pcz | UNIDAD | 60,00 | |
| 48 | Riel din simétrico x 2 metros | UNIDAD | 8,00 | |
| 49 | Precintos plásticos negros 140 x 3,6 mm x 100 unidades | UNIDAD | 24,00 | |
| 50 | Precintos plásticos negros 300 x 4,8 mm x 100 unidades | UNIDAD | 24,00 | |
| 51 | Cable subterráneo 3x4 mm2 extraflexible | METRO | 200,00 | |
| 52 | Cable subterráneo 4x10 mm2 extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 53 | Volt-amperímetro digital rojo diámetro 22 con toroide | UNIDAD | 9,00 | |
| 54 | Cinta aisladora negra 19 mm x 20 metros | UNIDAD | 120,00 | |
| 55 | Caja de pase PVC ip65 115x165x80 blanca | UNIDAD | 22,00 | |
| 56 | Caja de pase PVC ip65 310x310x165 blanca | UNIDAD | 2,00 | |
| 57 | Prensacable poliamida hp 7/8 bsc | UNIDAD | 44,00 | |
| 58 | Prensacable poliamida Hp 1 bsc | UNIDAD | 20,00 | |
| 59 | Prensacable poliamida Hp 1 1/4 bsc | UNIDAD | 20,00 | |
| 60 | Gabinete chapa estanco 72 Módulos din 650x450x120 | UNIDAD | 1,00 | |
| 61 | Tapa ciega blanca un Módulo 4004 | UNIDAD | 160,00 | |
| 62 | Cable unipolar 10 mm2 verde/amarillo extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 63 | Cable unipolar 6 mm2 celeste extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 64 | Cable unipolar 6 mm2 marrón extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 65 | Cable unipolar 6 mm2 negro extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 66 | Cable unipolar 6 mm2 rojo extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 67 | Cable unipolar 6 mm2 verde/amarillo extraflexible | METRO | 100,00 | |
| 68 | Cable unipolar 2,5 mm2 marron extraflexible | METRO | 700,00 | |
| 69 | Cable unipolar 2,5 mm2 negro extraflexible | METRO | 200,00 | |
| 70 | Cable unipolar 2,5 mm2 rojo extraflexible | METRO | 700,00 | |
| UNPAZ | 71 | Cable unipolar 2,5 mm2 celeste extraflexible | METRO | 1.100,00 |
| | 72 | Cable unipolar 2,5 mm2 verde/amarillo extraflexible | METRO | 700,00 |
| | 73 | Caño rígido PVC semipesado diámetro 25 mm | METRO | 12,00 |
| | 74 | Curva para tubo rígido PVC semipesado diámetro 25 mm | UNIDAD | 4,00 |
| | 75 | Conector para tubo rígido PVC semipesado diámetro 25 mm | UNIDAD | 4,00 |
| | 76 | Unión para tubo rígido PVC semipesado diámetro 25 mm | UNIDAD | 4,00 |

| Renglón | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---------|---|------------------|----------|
| 77 | Caño rígido PVC semipesado diámetro 20 mm | METRO | 18,00 |
| 78 | Curva para tubo rígido PVC semipesado diámetro 20 mm | UNIDAD | 2,00 |
| 79 | Conector para tubo rígido PVC semipesado diámetro 20 mm | UNIDAD | 4,00 |
| 80 | Unión para tubo rígido PVC semipesado diámetro 25 mm | UNIDAD | 4,00 |
| 81 | Caja de sobreponer 24 módulos din con tapa fume | UNIDAD | 1,00 |
| 82 | Caja de sobreponer 36 modulos din con tapa fume | UNIDAD | 1,00 |
| 83 | Interruptor magnetotérmico tetrapolar c120 de 100 amp x 10 ka | UNIDAD | 1,00 |
| 84 | Borne de paso 16 mm2 gris bpn | UNIDAD | 12,00 |
| 85 | Borne de paso 16 mm2 azul bpn | UNIDAD | 4,00 |
| 86 | puente fijo para 2 bornas 16 mm2 bpn | UNIDAD | 10,00 |
| 87 | Borne de pat 16 mm2 amarillo/verde bslkn | UNIDAD | 10,00 |
| 88 | Tapa para borne 16/35 mm2 bpn | UNIDAD | 10,00 |
| 89 | Cable extension usb mallado 2 metros (m-h) | UNIDAD | 36,00 |
| 90 | Tubos led t8 - 18 watt blanco 6000k 120 cm | UNIDAD | 150,00 |

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

UNPAZ

correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.

4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.

5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.

6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.

7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.

8. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre

UNPAZ

la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

10. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar

UNPAZ

el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

| |
|-------|
| UNPAZ |
| |
| |
| |
| |

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

| | |
|-------|---|
| UNPAZ | a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: |
| | 1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento. |
| | b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato: |
| | 1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del |
| | Impreso el 20/09/2024 |
| | Generado con SIU-Diaguita |
| | Página 9 de 11 |

contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los

incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.